



Lo que se comunica para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación requerida.

Mérida, a 10 de febrero de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Luis Sánchez Terrón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1988-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011081594)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Boa Boca Import Export, SL, relativo al expediente EC-10-1988-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1988.

CIF: B06580013.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 29/06/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador/es, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en la vida laboral de la trabajadora Beatriz Hernández Bello, causó baja voluntaria el 31/10/2010, sin que hasta la fecha hayan remitido comunicación alguna al respecto ni sustitución de la misma y habiendo transcurrido los plazos correspondientes para realizar la sustitución que es de tres meses, por lo se incumple el artículo 9.3.b).

II. Fundamentos de Derecho

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 9.3 establece que “Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, y que cumpla las siguientes condiciones:



- b) El plazo para realizar las sustituciones será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.
- c) La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo dos meses antes a que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita subvención”.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 23 de febrero de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivarez Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de abril de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 27 de abril de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-0709, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2011081540)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado La Encina Blanca Extremeña, SL, relativo al expediente EI-2011-0709, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en su defecto la autorización contenida en el Anexo I.
2. Certificado original de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, o en su defecto la autorización contenida en Anexo I.